



**SELLO QVARTO, DIEZ MARA
VEDIS ANO DE MIL Y SEISCIE
TOS Y SESENTA.**

Memorial de Memorial de dicitos que propone. Xpobal Lopez mung
En nombre de Mau & Carauaca. para satisfacion de la
Cantidad de maravedis en que a la Justado sus deudos
son los siguientes.

Lo primero a dpo de cobrar la dha villa de maravedis en cada
libra de Caen, de selugo y por que cobra otros dos para los
gastos que hizo en conducir sesenta sal dados a la Cul. de
merceda. luego quitada y por que dicho dho gastos a dpo de
cobrar los dho dos maravedis para este servicio con lo qual
de de a quella dia. ande de quatro años en to do Genaro de Caen que
seuen dan rentas y fueras de las Caençeras con queno sea en sa
lon m en Cabrito

Y tenpueda cobrar otros dos mms. En cada libra de Xauon que
seuen dize en la dha villa y subtermino y para ello de xre los
estancos. Don de sea de vender. y no sea de vender
fuera de ellos

Y tena dpo de cobrar de mms. En cada libra de acite. Al que se ven
dize en los estancos y un real en cada arrova de lo que se ven
dize por mayor

Y tena dpo de cobrar to dos los mms que parecieren. estas de uendo. acien
dadores terceros ficles. dpo. itario. y quales quier otras por d. a lo
efector y rentas sobre que esta dulto. En quales quier manera. que lo
sean excepto de los que ducieren como Contel buyendes por que de esto no a
dpo de cobrar por conbertirse el beneficio de la Composicion solo
en su fauor. y en el de la dha villa

